Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO
Representante Legal ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S, NIT: 900982726-6
KR 31 # 6 - 46, teléfono: 3215009043 - 3701039
Correo electrónico: ecolimpiezasdelvallesas@gmail.com
Cali– Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. **PN ESBOL MIC 024 2024**

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO INFORMARLE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR USTED, EL DÍA 23/08/2024, DENTRO DEL PROCESO **No. PN ESBOL MIC 024 2024**, CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE TANQUES DE AGUA, MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", por la suma de tres millones novecientos diez mil pesos **($ 3.910.000,00)** moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10034-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 80.183.618 de Bogotá
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Acto administrativo OAP N° del 07 de septiembre de 2024
CARGO	DIRECTOR ESCUELA (E)
CONTRATISTA	NOMBRE: ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S, NIT: 900982726-6 REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO DOC. IDENTIDAD: No. 94.517.640 expedida en Cali – Valle del Cauca CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cali – Valle del Cauca DIRECCIÓN: KR 31 # 6 - 46 TELEFONO: No. 3215009043 – 3701039 CORREO ELECTRÓNICO: ecolimpiezasdelvallesas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del grupo de telemática de la Escuela de Policía Simón Bolívar, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad, ordenador del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, así: **1)** Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o Incumplimientos que se presenten con las obligaciones del CONTRATISTA.

	2) Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del Contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **3)** Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATANTE al CONTRATISTA. **4)** Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de compensación Familiar, ICBF y Sena) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **5)** No deberá dar inicio formal al contrato hasta que el contratista presente la documentación completa para el lleno total de los requisitos señalados en la invitación del proceso al igual que en esta minuta, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, cumplimiento que deberá ser verificado por la persona encargada de adelantar la supervisión del contrato antes de dar inicio formal al mismo. **6)** Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes. **7)** Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato). **8)** Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en **pagos parciales según la ejecución del contrato**, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas.

	En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar. La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7924 de fecha 18 de julio de 2024, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS** ($ 7.000.000,00), lo anterior, expedido por la Auxiliar Contable Escuela Simón Bolívar.
VALOR	El valor del presente contrato es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 3.910.000,00)** moneda corriente incluido IVA.

	<table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-009-004</td><td>10</td><td>ESBOL</td><td>Servicio de lavado y desinfección y mantenimiento de tanques de 500 litros</td><td>4</td><td>1.240.000</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-02-009-004</td><td>10</td><td>ESBOL</td><td>Servicio de lavado y desinfección y mantenimiento de 3 tanques de 1000 litros</td><td>3</td><td>1.200.000</td></tr><tr><td>3</td><td>02-02-02-009-004</td><td>10</td><td>ESBOL</td><td>Pruebas químicas de tratamiento y potabilidad</td><td>7</td><td>1.470.000</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 3.910.000</td></tr></table> **NUMERO DE CUENTA** <table><tr><th>CONTRTATISTA</th><th>BANCO</th><th>No. CUENTA</th></tr><tr><td>ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S, NIT: 900982726-6</td><td>BANCO AV VILLAS</td><td>Cuenta de ahorros No. 141133595</td></tr></table>
SANCIONES	**1. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la aceptación de oferta **descrita**, será de **cuarenta y cinco 45 días**, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida. El supervisor verificará y constatará que los elementos tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. NOTA 1: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos cosarios.

	NOTA 2: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE ELEMENTOS	Se establece como lugar de prestación del servicio, las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en donde se realizará el desarrollo de las actividades según corresponda descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces del contrato en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (e), de acuerdo a recomendación realizada por el comité de adquisiciones, solicita al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN ESBOL MIC 024 2024**, CUYO OBJETO ES "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE TANQUES DE AGUA, MUESTREO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", moneda corriente incluido IVA", a la firma ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S NIT: 900982726-6, Representante Legal: LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.517.640 expedida en Cali – Valle del Cauca, con domicilio en la KR 31 # 6 – 46 Cali; Teléfonos: 3215009043 – 3701039, correo electrónico: ecolimpiezasdelvallesas@gmail.com, por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 3.910.000,00)** moneda corriente incluido IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **ELKIN FERNANDO CHAVEZ BELLO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar (E)

ELABORADO POR: APA11 Angully Miguena Viáfara
REVISADO POR: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
REVISADO POR: SI Natali Ospina García
APROBADO POR: IJ. Julián Andrés Plaza Pos
FECHA DE ELABORACIÓN: 07/09/2024
ARCHIVO: DOCUMENTOS2024

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.ofcon-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Se deberá tener en cuenta los servicios solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así:

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de lavado y desinfección de 4tanques de 500 litros	servicio	4
2	Servicio de lavado y desinfección de tanques de 1000 litros	servicio	3
3	Pruebas químicas de tratamiento y potabilidad	servicio	7

2. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 4 TANQUES DE AGUA DE 500 LITROS.** - Lavado y desinfección de 4 tanques de agua de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección con el fin de controlar bacterias y virus, los químicos utilizados cuentan con registro INVIMA. Lavandina concentrada al 5,5 % (55 gramos de cloro activo por litro por dm3) o Hipoclorito de sodio de uso industrial al 10% (100 gramos de cloro activo por litro) - Mantenimiento de tapa (verificación de estado en su defecto el cambio por una nueva) - Mantenimiento preventivo y **cambio de partes de conexión de entrada, conexión de salida, conexión de rebose, válvula de entrada y flotador, llave de paso ,entre otras partes.** - Revisión de la base del tanque. - **Demás mantenimientos y cambios que se observen en mal estado.** (prever que los tanques se encuentran ubicados en un cuarto piso, por ende el personal debe contar con curso de altura).
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 3 TANQUES DE AGUA DE 1000 LITROS** - Lavado y desinfección de 3 tanques de agua de acuerdo a los protocolos de limpieza y desinfección con el fin de controlar bacterias y virus, los químicos utilizados cuentan con registro INVIMA. Lavandina concentrada al 5,5 % (55 gramos de cloro activo por litro por dm3) o Hipoclorito de sodio de uso industrial al 10% (100 gramos de cloro activo por litro) - Mantenimiento de tapa (verificación de estado en su defecto el cambio por una nueva) - Mantenimiento preventivo y **cambio de partes de conexión de entrada, conexión de salida, conexión de rebose, válvula de entrada y flotador, llave de paso, entre otras partes.** - Revisión de la base del tanque - Demás mantenimientos y cambios que se observen en mal estado
3	**PRUEBAS QUÍMICAS DE TRATAMIENTO DE POTABILIDAD** Pruebas y certificar mediante análisis de laboratorio certificado las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua, según la resolución 2115 del 2007 del Ministerio de la Protección Social que reglamenta los parámetros de potabilidad del agua para consumo humano.
4	El Oferente se compromete a que los operarios que presten sus servicios serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.
5	El Oferente se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la oferta. Anexar planilla con la relación del personal que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de tanques de agua.
6	El oferente **se compromete a presentar oportunamente las facturas**, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago oportuno.

	7	El oferente se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
	8	El contratista deberá contar con el **talento humano especializado** en el tema, capacidad logística y técnica para la realización del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento de tanques solicitado en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas, plazo de ejecución y demás. Así mismo, el contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal EPP- a los trabajadores del contrato. Generando controles de uso estado. Se debe contar con un inventario mínimo de -EPP- suficiente para reemplazarlos en caso de deterioro pérdida
	9	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). ✓ **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario** Curso 20 horas SGSST y **Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente))**
	10	✓ El oferente anexara plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencia el cumplimiento a todas las normatividades vigentes en el SGSST, aplicables a la tarea encomendada en especial a las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista firmado por el representante legal y responsable
	11	✓ El oferente anexara copia del plan de trabajo relacionado SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes que cuente con la fecha de aprobación y actualización firmada por el representante legal y responsable
	1.	**ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST** Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.
	2.	Protocolo y/o manual de bioseguridad para el adecuado manejo del COVID-19, conforme a lo establecido en la resolución No 666 de abril del 2020, el oferente deberá presentar copia de integral del protocolo adaptado en su establecimiento del comercio, el cual se deberá acompañar con copia del documento proferido por la alcaldía municipal correspondiente donde conste que el mismo se encuentra evaluado con las exigencias establecidas en el decreto.
	3.	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos.
	4.	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución de este, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. *(Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional)*
	5.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente deberá (CERTIFICAR POR ESCRITO) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
	6.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga

		acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	
	7.	El contratista se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato, para lo cual debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "COMPROMISO PARA LA APLICABILIDAD DE ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS - COVID-19".	

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituyá dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc.